



ORDENANZA No. **0027** DE 2024
(**23 SET. 2024**)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE EDUCACION
EJE CAFETERO "APRENDER A DESAPRENDER" 2019-2031"***

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300 de la constitución política de Colombia, modificada por el artículo 2° del acto legislativo No 1 de 1996, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 0013 de 2024 "Por la cual se adopta el plan de desarrollo del departamento del Tolima "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027

ORDENA:

TÍTULO I

ADOPCIÓN, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, como instrumento de planificación estratégica en materia de educación, desarrollo social e integración regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD. EL Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, tiene como finalidad articular la formulación, gestión y ejecución de programas, proyectos y acciones en el Departamento del Tolima en materia educativa en el marco de los propósitos misionales de la Región Administrativa de Planificación del Eje Cafetero, Rap y la Política Pública del Gobierno nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, tiene como ámbito de aplicación el Departamento del Tolima en sus cuarenta y seis (46) municipios no certificados y su ejecución será responsabilidad del Departamento a través de la Secretaría de Educación y con la corresponsabilidad de las administraciones municipales, sus Secretarías o Coordinaciones de Educación.



TÍTULO II

0027
23 SET 2024

PRINCIPIOS, ENFOQUES, DIMENSIONES, EJES Y PILARES.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, reconoce como principios los establecidos en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 "El camino hacia la calidad y la equidad", siendo estos:

- **Paz.** El Plan debe ayudar a construir la paz y a consolidar el sentimiento de nación, como tareas importantes del país y de la educación en la próxima década. Esto incluye, principalmente, aportar a la construcción de una cultura ciudadana y un desarrollo individual y colectivo que contribuyan a las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que requiere el país.
- **Sostenibilidad.** El Plan debe ayudar a impulsar el desarrollo humano, que involucra las dimensiones económica, social, científica, ambiental y cultural del país, así como la integralidad, la sostenibilidad y la equidad de la educación.
- **Equidad.** El Plan debe contribuir a que, desde la educación, se favorezcan la reducción de los altos niveles de inequidad de la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales en todos los órdenes. Para ello, la condición es entender la educación como un derecho cuyo acceso y disfrute debe ser garantizado por el Estado. Esto no será posible sin construir una educación pública robusta y de calidad, así como gratuita en la oferta estatal.
- **Participación.** El Plan debe tener presente que la educación es responsabilidad de la sociedad como un todo y que en ella participan instituciones públicas y privadas de múltiple naturaleza y condición. El Estado debe impulsar y garantizar dicha participación hacia los fines colectivos, fortaleciendo además su participación y compromiso.
- **Pertinencia.** El Plan debe apuntar hacia la ampliación de lo educativo en todos los ámbitos del gobierno y de la sociedad civil, pues la educación no se limita a los sistemas educativos formales, como tampoco a los de educación preescolar, básica, media y superior que orienta el Ministerio de Educación. Los programas y proyectos educativos son los ejes centrales sobre los cuales el país puede alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible trazados por las Naciones Unidas.

ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUES. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, establece como enfoques para cerrar brechas los siguientes: Desarrollo Humano; Educación como Derecho; Enfoque Territorial; Enfoque Diferencial; Educación Inclusiva, y la Paz Territorial, así:



- **Desarrollo Humano.** El Desarrollo Humano, reconoce a los hombres y mujeres como actores del desarrollo y está centrado en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales. El Desarrollo Humano implica no sólo crecimiento económico, sino distribución equitativa de sus beneficios; potencia a las personas en vez de marginarlas; amplía las opciones y oportunidades, y les permite su participación en las decisiones que afectan sus vidas. El Desarrollo Humano se refiere a las personas no a los objetos.
- **Educación como Derecho.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos de los demás y a las libertades fundamentales; con ella se favorece la comprensión, la tolerancia, la inclusión y la participación de todos en la vida plena de la sociedad.
- **Enfoque Territorial.** El Enfoque Territorial busca garantizar la generación de capacidades locales en los territorios, la profundización de la descentralización, el fortalecimiento de la participación de los actores locales en los procesos de planificación y toma de decisiones, y la democratización de la vida civil y política de los territorios. El Enfoque Territorial corresponde a un proceso de planificación aplicado en procesos de construcción de territorios socialmente construidos, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas.
- **Enfoque Diferencial.** El Enfoque Diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones adelantadas por el Estado para este fin deben atender la diferencia.
- **Educación Inclusiva.** La Educación Inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con pares de su misma edad, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras para el aprendizaje y la participación; garantizando en el marco de los derechos humanos cambios y modificaciones en el contenido, los enfoques, las estructuras y las estrategias. El enfoque de derechos constituye la base de la educación inclusiva. Esto va estrictamente relacionado con la construcción de ciudadanía cuyo marco se compone del respeto, la defensa y la promoción de los derechos a través del desarrollo de unas habilidades y conocimientos necesarios para construir convivencia y participar democráticamente.
- **Paz territorial.** Los procesos de construcción de Paz Territorial se componen de diferentes aspectos sociales, económicos, políticos, educativos, culturales y ambientales, que buscan la transformación de un contexto social y/o político. Dentro



de un proceso amplio de construcción de paz, se entiende al campo de la Educación para la Paz como un componente que aporta las herramientas necesarias para aprender a abordar los conflictos humanos de una manera positiva. La Educación para la Paz responde a nuevas formas educativas, es decir, nuevas prácticas para abordar los contextos sociales donde hay o ha habido varias expresiones de conflicto y violencia.

Educación para la paz, en otras palabras, significa proveer a las personas y a los grupos sociales de la autonomía suficiente para que puedan discernir y razonar acerca de la realidad que los rodea y, finalmente, decidir con toda libertad la defensa de los derechos propios y de las y los demás; la aceptación de diferencias y divergencias de una manera no violenta, donde además se reconozca y valore la diversidad y las particularidades de los distintos territorios en nuestro país.

ARTÍCULO SEXTO: DIMENSIONES. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, se apoya en las siguientes dimensiones del desarrollo:

- **Política.** Educación que promueva la cultura democrática y la educación ciudadana. Una educación que respete de las diferencias culturales, regionales y locales y debe, al mismo tiempo, que prepare a los nuevos ciudadanos para los retos del mundo contemporáneo, en un contexto de mundialización de la economía, la cultura, la política, la ciencia y la tecnología. Una educación para la ciudadanía y la paz territorial.
- **Social.** Educación con base en derechos lo que implica el desarrollo de las competencias básicas, comunicativas y socioemocionales que requieren la convivencia y la participación social. Una educación para los Derechos Humanos.
- **Ambiental.** Educación para el Desarrollo Sostenible que empodere a las personas para pensar y trabajar hacia un futuro sostenible. Una educación para la sostenibilidad.
- **Económica.** Una educación que contribuya al desarrollo de competencias transversales para la vida, el trabajo y el desarrollo humano mediante conocimientos técnicos y habilidades laborales. Una educación que promueva el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.
- **Cultural.** Una educación que eduque en los principios de la pluriculturalidad multiétnica de la región y reconozca las dinámicas culturales de los pueblos. Una educación que forme en la diversidad y la inclusión.
- **Institucional.** Una educación que aporte al conocimiento y transformación de los contextos territoriales. Una educación inclusiva, equitativa y de calidad con pertinencia: El territorio como un espacio educador.



ARTÍCULO SÉPTIMO: EJES. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, tiene como sustento conceptual y pedagógico los siguientes ejes:

- **Educación para aprender y desaprender.** El aprendizaje es el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, posibilitado mediante el estudio, la enseñanza o la experiencia, que acompaña a las personas a lo largo de la vida y busca un cambio relativamente permanente de la conducta, que tiene lugar como resultado de la práctica, al que es inherente el ciclo del conocimiento. Aprender a desaprender es dejar de hacer lo mismo de la misma manera.
- **Educación a lo largo de la vida.** El aprendizaje a lo largo de la vida es aquellos conocimientos que se adquieren a lo largo de la vida producto de las prácticas y competencias que se alcanzan como consecuencia de las relaciones entre las personas y la sociedad. La educación a lo largo de la vida pronostica un aprendizaje de la sociedad en la que todo el mundo pueda aprender de acuerdo a sus necesidades e intereses individuales, en cualquier lugar y en cualquier momento de una manera libre, flexible y constructiva. Es aquella educación formal y no formal que se adquiere producto de las relaciones sociales. La adquisición del conocimiento no concluye nunca y se adquiere durante toda la vida.
- **Educación para la investigación - acción como práctica pedagógica.** La escuela, es una comunidad académica, donde todos sus actores participen en la construcción de conocimiento, formando grupos de aprendizaje, promoviendo la transformación y cambio social. En la investigación como acción pedagógica se dignifica la vida y se promueve el diálogo de saberes como practica pedagógica.
- **Educación para la transformación del territorio.** El territorio es por naturaleza un espacio educador, una "aula" abierta al conocimiento y la educación es un instrumento de transformación a partir de la acción educativa que se desarrolle. La apropiación social del territorio es un acto pedagógico que se produce mediante el conocimiento que se tiene de él. La escuela constituye el primer territorio en el marco del ejercicio educativo, es un escenario concreto donde se aprende y reconoce el territorio en su contexto.
- **Educación para la Paz Territorial, la vida y la convivencia.** Educar para la paz territorial, la vida y la convivencia, significa proveer a las personas y a los grupos sociales de la autonomía suficiente para que puedan discernir y razonar acerca de la realidad que los rodea y, finalmente, decidir con toda libertad la defensa de los derechos propios y de las y los demás; la aceptación de diferencias y divergencias de una manera no-violenta, donde además se reconozca y valore la diversidad y las particularidades de los distintos territorios en nuestro país. La escuela es y debe un territorio de paz, convivencia y vida.
- **Educación para la integración regional y el desarrollo sostenible.** La educación es un instrumento de articulación regional y un vínculo social y cultural constructor de capital y desarrollo humano. El Eje Cafetero por sus lazos históricos es una



23 SET. 2024

región con identidad propia que guarda articulaciones entre sus prácticas culturales y dinámicas territoriales las cuales deben promover de manera sistemática el desarrollo sostenible y el buen vivir de sus conciudadanos.

ARTÍCULO OCTAVO: PILARES. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, reconoce como pilares los instaurados por la Organización de Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, siendo los siguientes:

- **Aprender a conocer.** Se busca un aprendizaje que tienda menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber. Lo que supone "aprender a aprender", ejercitando la memoria, la atención y el pensamiento, para aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- **Aprender a hacer.** Se pretende formar personas que puedan influir sobre el propio entorno, no solo para procurarse una calificación profesional, sino para hacer frente a gran número de situaciones, resolverlas y trabajar en equipo dentro de un contexto social, cultural, económico y político, teniendo en cuenta que los aprendizajes deben evolucionar y no pueden limitarse a la transmisión de prácticas más o menos rutinarias, sin desestimar tampoco el valor formativo que estas puedan llegar a tener.
- **Aprender a vivir juntos.** Sin duda este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea: implica aprender a evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.
- **Aprender a ser.** Una educación para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitud para comunicar.

TÍTULO III

VISIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO NOVENO: VISIÓN. Adóptese la visión del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, El Eje Cafetero integrado por los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, en el año 2031, como un marco estratégico de la acción educativa y movilización social enfocada a alcanzar el desarrollo humano sostenible del territorio del Eje Cafetero, será un territorio integrado política, cultural, social, económico, ambiental sustentable y competitivo.



Se propenderá, por una formación integral del ciudadano que promueva el emprendimiento, la convivencia pacífica, la investigación, la ciencia y la tecnología en la perspectiva del Desarrollo Humano Sostenible, para que ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas, las instituciones, la interculturalidad, preservación del ambiente y la inclusión social.

La Escuela será un universo conformado por la familia y su contexto, con ciudadanos honestos, responsables, exitosos y felices, para que contribuyan al Desarrollo Humano Sostenible, la competitividad de la región y la paz territorial”.

ARTÍCULO DECIMO: OBJETO. El Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima “Aprender a desaprender” 2019-2031, tiene como objeto articular las políticas educativas nacionales con los planes, programas y proyectos departamentales y/o municipales y establecer los lineamientos en materia de política educativa para el departamento del Tolima.

TÍTULO IV

INSTITUCIONALIDAD

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL. Una vez adoptado el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima “Aprender a desaprender” 2019-2031, la Administración Departamental revisará y ajustará los actos administrativos del orden departamental (Ordenanzas, decretos gubernamentales, resoluciones, etc), en la medida que así lo requieran relacionados con las políticas públicas de educación, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, así como aquellos actos administrativos para la gestión académica de las instituciones educativas públicas (IE), con el propósito de articular lo dispuesto en el Plan Regional de Educación del Eje Cafetero, “Aprender a Desaprender” 2019-2031, en caso que así se requiera y con base a los procedimientos Constitucionales y legales aplicables.

Parágrafo. Se reitera en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, numerales 2 y 3, la Ley 2200 de 2022, especialmente las establecidas en el artículo 19, numerales 1 y 2, en el marco de la presente Ordenanza, los temas relacionados con la misma que deban ser modificados relacionados con las políticas públicas de educación, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, serán tramitados a través de la Honorable Asamblea Departamental.



23 SET. 2024

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI), Y PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS (PEC). La Secretaria de Educación Departamental brindará asistencia técnica a las Instituciones Educativas Públicas del Departamento para la actualización de los Proyectos Educativos Institucionales PEI, y los Proyectos Educativos Comunitarios PEC, articulando lo dispuesto en el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031 y los demás instrumentos de planificación.

PARÁGRAFO. En el marco de su autonomía, las instituciones educativas públicas tendrán en cuenta en los procesos de actualización de los Proyectos Educativos Institucionales y los Proyectos Educativos Comunitarios establecidos en el Decreto No1860 de 1994, artículo 14, reconociendo las condiciones ambientales, sociales, económicas y culturales de su medio.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DIMENSIÓN DE GESTIÓN EN VALORES PARA RESULTADOS. Es la tercera dimensión del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, agrupa ocho (8) políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito orientar la realización de las actividades para lograr los resultados propuestos y materializar su planeación institucional en el marco de los valores del servicio público. En esta dimensión y desde la segunda perspectiva (Relación Estado-ciudadano), se desarrollará el Plan Regional para mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, a través de la entrega efectiva de la información, garantizando un dialogo social constante sobre las temáticas del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INSTANCIAS DEL PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA RAP DEL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "APREDENDER A DESAPRENDER" 2019-2031. Con la adopción del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, se crean las siguientes instancias, así: La Mesa Directiva y la Mesa Técnica de Educación, articulación institucional y coordinación regional, las cuales actúan como instancias de planeación, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del Plan que se adopta mediante esta ordenanza.

1. **La Mesa Directiva**, a la cual le corresponde como funciones la planificación, seguimiento, evaluación del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, estará integrada por:

- El o la Gobernadora o su delegado, quien la presidirá



- El o la Secretaria de Educación Departamental
- El o la Secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic
- El o la Secretaria de Hacienda Departamental o su delegado.
- Un (1) alcalde designado por los alcaldes del mismo Departamento.
- Dos (2) representantes de los educadores, designados por las organizaciones sindicales de educadores del Departamento.
- Un (1) representante de los directivos docentes del Departamento, designado por las organizaciones sindicales de directivos docentes del Departamento.
- Un (1) representante de las Instituciones educativas privadas designado por la asociación que acredite el mayor número de afiliados.
- Un (1) representante de los padres de familia, escogido de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas del Departamento.
- Un (1) representante de los jóvenes escogido de los concejos de juventud del Departamento.
- Un (1) representante de los personeros estudiantiles escogido de los personeros Estudiantiles del Departamento.
- Un (1) representante de las comunidades indígenas escogido por las respectivas organizaciones.
- Un (1) representante de las comunidades negras o raízales si las hubiese, escogido por las respectivas organizaciones.
- Un (1) representante de los campesinos, escogido por las respectivas organizaciones.
- Un (1) representante del sector productivo
- Un (1) delegado de la Mesa Técnica de educación, articulación interinstitucional y articulación regional

2. La Mesa Técnica de educación, articulación institucional y coordinación regional. En aras de articular y sumar esfuerzos en el cumplimiento del Objeto, la Planeación, seguimiento y evaluación del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, estará a cargo de la Mesa Técnica de educación, articulación interinstitucional y coordinación regional; misma que estará conformada por las Secretarías de Educación debidamente certificadas en educación y que hacen parte de la Región Rap del Eje Cafetero, a través del área de Planeación Educativa. Tendrá un (1) Coordinador técnico que se encargará de coordinar y gestionar el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031.

La Mesa Técnica de educación, articulación institucional y coordinación regional, realizará la construcción social, planificación y gestión del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031.

PARÁGRAFO. Una vez adoptado el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, el Departamento del Tolima entrará a hacer parte de la Mesa técnica de educación, articulación interinstitucional y coordinación regional conformada por las Secretarías de Educación certificadas en educación y que hacen parte de la Región Rap del Eje



23 SET. 2024

Cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda, Manizales, Armenia, Pereira y Dos Quebradas), a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: ARTICULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. En cumplimiento del artículo 72 de la Ley 115 de 1994, con base a lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes. El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Con seguridad en el territorio" en su componente educativo se articulará y armonizará con el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, contribuir al cierre de brechas; enfrentar los retos de la educación mundial, nacional, regional y local; y lograr que la educación se convierta en un eje estratégico del proceso de integración dentro de la Región Rap del Eje Cafetero. Lo anterior no implica sujeción del gobierno departamental y la asamblea, que perturbe el ejercicio de la autonomía administrativa del ente territorial.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS. En cumplimiento a la Ley 1757 de 2015, la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, rendirá un informe anual de cuentas a la Asamblea Departamental y a la ciudadanía en general, mismo que deberá ser presentado dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

TÍTULO V

PROGRAMAS EDUCATIVOS ESTRATÉGICOS REGIONALES

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: Constituir como programas estratégicos del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, en articulación con los programas estratégicos del Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima- Componente Estratégico Sector Educación, los siguientes:

1. Primera infancia, prioridad para el desarrollo del Eje Cafetero.
2. Eje Cafetero multilingüe y competitivo.
3. Educación superior de calidad y pertinente para estudiantes de básica y media.
4. La escuela como centro de la convivencia para la construcción de una cultura ciudadana y de paz territorial para la vida en el Eje Cafetero.
5. La educación rural para fomentar el desarrollo integral regional del Eje Cafetero.
6. Educación para la sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
7. Ambientes escolares, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico.
8. Educación en y para la diversidad: construyendo espacios de respeto y



equidad.

9. Fortalecimiento del talento humano como un aporte al quehacer pedagógico.

10. Planeación y articulación regional e institucional.

TÍTULO VI

FINANCIACIÓN

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: La ejecución del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031, será el resultado de la concertación social e interinstitucional en el marco de la Rap Eje Cafetero, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de financiación por parte del Departamento del Tolima, así:

- Los recursos asignados por el departamento del Tolima en el Plan financiero y el plan plurianual de inversiones del actual Plan de Desarrollo - sector Educación, con programas y proyectos se articularán con el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a desaprender" 2019-2031 para su respectivo cumplimiento.
- Serán contrapartida válida los recursos que desde los proyectos que desarrollan las Metas y Programas del Plan de Desarrollo vigente, en el sector Educación del Departamento del Tolima, se dispongan para financiar iniciativas y/o propuestas de inversión que surjan del Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a Desaprender" 2019-2031 para beneficiar a niños(as), adolescentes y jóvenes del departamento del Tolima, los cuales serán insumos de los proyectos regionales a formular de manera conjunta en este marco.
- De igual forma, se debe concertar con las siguientes administraciones la inclusión en el plan de inversión de sus planes de desarrollo las partidas necesarias para el cumplimiento de los programas y proyectos producto de este plan.
- La Gobernación del Tolima, en especial la Secretaría de Educación, deberá poner en marcha de manera conjunta con las Secretarías de Educación certificadas en educación y que hacen parte de la Región Rap del Eje Cafetero, diversas estrategias de gestión que posibiliten la canalización de recursos de cooperación nacional e internacional para la financiación de las propuestas de inversión que surjan en el Plan Regional de Educación de la RAP del Eje Cafetero-Departamento del Tolima "Aprender a Desaprender" 2019-2031.
- Podrá realizar convenios de cooperación interinstitucional, que permitan sumar recursos para el desarrollo de los proyectos de inversión del sector educativo, de interés tanto para el sector público como entidades privadas con presencia en la región.



0027

23 SET. 2024

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: ANEXOS. Los siguientes anexos hacen parte integral del Proyecto de Ordenanza:

- Diagnóstico sectorial y componente estratégico, sector educación. Secretaría de Educación del Tolima.
- Concepto Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic0
- Constancia Secretaría Hacienda.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Adopción: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en sesión extraordinaria del Veintisiete (27) de agosto de 2024.


FELIPE ANDRÉS FERRO LOZANO
Presidente


LUIS ENRIQUE SUÁREZ ROMERO
Secretario General

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué, **23 SET. 2024**

ORDENANZA No.

0027

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima



Revisó y Aprobó: Paola Arbelaez A. – Directora Depto. Jurídico